

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0014 San Salvador, 09 de abril de 2019

Resolución 2019-0014. Analizada la solicitud hecha por el señor
con Documento Único de Identidad número
, en la cual pide se le proporcione información con respecto a:
Requerimiento 1:
I. Modelo de administración o gestión de la organización.
En esta institución ¿Existe un modelo definido de administración, bajo el cual funciona la organización?
Si la respuesta es sí, ¿podría compartirlo y explicarlo?
Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?
Requerimiento 2:
El modelo que usted mencionó, Con qué frecuencia es evaluada su funcionabilidad?
Si no posee un modelo definido, ¿cómo mide la organización su funcionabilidad?
Requerimiento 3:
En los años de existencia de la organización ¿Ha existido un único modelo de administración o han realizado cambios? Favor explicarlo.
Si contestó único modelo, ¿qué ha influido para no cambiarlo?
Si contestó cambios de modelos, ¿podría explicarnos el porqué de los cambios?
Requerimiento 4:
En esta institución, ¿Existe un modelo definido para la administración de los recursos humanos?

Si la respuesta es si, ¿podría compartirlo y explicarlo?

Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?

Requerimiento 5:

El modelo que usted mencionó ¿Está alineado con el modelo de administración o gestión de la organización? Favor explicarlo.

Si no posee un modelo definido, ¿cómo logran la funcionabilidad de la organización?

Requerimiento 6:

¿Existe un sistema que les permita medir la funcionabilidad de ambos modelos (administración de la organización - administración del recurso humano)?

Si la respuesta es si, ¿podría compartirlo y explicarlo?

En fecha 04 de abril de 2019 se remitió la solicitud al Departamento de Desarrollo Humano. El día 09 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de dicha jefatura en el sentido de que la información solicitada es existente.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifiquese. -

Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga Oficial de Información Interina